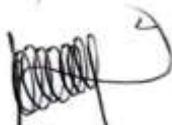


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 12 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso, la codemandada Colmédica Medicina Prepagada S.A. a través de su apoderado judicial, hace un llamamiento en garantía a la sociedad Oftalmología de Alta Tecnología S.A. el cual reúne los requisitos de los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hace la sociedad Colmédica Medicina Prepagada S.A. a la sociedad Oftalmología de Alta Tecnología S.A. -OAT S.A.S.-

SEGUNDO: Al apoderado judicial de la llamada en garantía, notifíquesele POR ESTADO el presente auto, teniendo en cuenta que la sociedad Oftalmología de Alta Tecnología S.A. -OAT S.A.S.- ya se encuentra vinculado al proceso (artículo 66 parágrafo del C.G.P), para que dentro de los veinte (20) días siguientes, conteste el llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE,

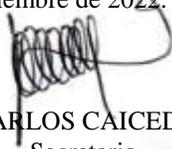


OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 201, se notifica a las partes el auto de la fecha.

Pereira, Rda 15 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario